



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CEBOLLA

“En el día de la fecha he firmado el Decreto nº 033/2024, en virtud del cual HE DISPUESTO la APROBACIÓN del Padrón de la Tasa servicio Suministro de agua potable, Segundo Semestre 2023, por un importe total de 54.304,97 €, de cuya cantidad, 49.366,09 € corresponderían a la base (tasa propiamente dicha) y 4.938,88 € al IVA,

Y cuyo Padrón Tributario se encuentra expuesto al público, durante el plazo de 30 días y en la oficina de Recaudación Municipal de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular, contra el acuerdo de aprobación del Padrón y liquidaciones tributarias integradas en el mismo, el recurso de reposición al que se refiere el art. 108 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) en el plazo de un mes, contado a partir del día en que finalice el período de exposición pública del citado Padrón.

Contra el acuerdo resolutorio de dicho recurso se podrá interponer recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de las Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se haya notificado resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de 6 meses contados desde la fecha en que se entienda desestimado el recurso de reposición.

Asimismo se hace público a los efectos procedentes, que en sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Cebolla, el día 5 de abril de 2021, se adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

“DELEGAR expresamente en la Excm. DIPUTACIÓN PROVINCIAL de Toledo las facultades, funciones y actividades administrativas correspondientes a la aplicación de determinados tributos locales, así como de precios públicos y demás ingresos de derecho público, que se detallan en el modelo de Convenio regulador de la Asistencia de la Diputación Provincial de Toledo a los Ayuntamientos en la prestación de Servicios Tributarios y demás Ingresos de Derecho Público.../...”

Y cuya Delegación de facultades, funciones y actividades administrativas en lo que se refiere a la Tasa servicio Suministro de agua son las que a continuación se especifican:

| E) TASAS y PRECIOS PÚBLICOS y demás INGRESOS de DERECHO PÚBLICO de COBRO PERIÓDICO | |
|---|--|
| e.01 | Procedimiento de recaudación en período voluntario de las deudas liquidadas en padrón |
| e.02 | Procedimiento de recaudación en período voluntario de las deudas de las liquidaciones de ingreso directo o autoliquidaciones, cuando la entidad local utilice para ello el Sistema de Información Tributario del OAPGT |
| e.03 | Todos los procedimientos de recaudación en período ejecutivo |
| e.04 | Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad |
| e.05 | Determinación de los criterios para la declaración de fallido |
| e.06 | Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable |

Lo que se hace público para general conocimiento.”

En Cebolla, a 4 de Junio de 2024.- La Alcaldesa-Presidenta, Silvia Díaz del Fresno.

Nº. I.-2942